JUNJI
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0 9 1 -

REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°015/077 DE FECHA 31.03.2014, EN LO QUE INDICA.

COYHAIQUE, 1 0 ABR. 2014

V I S T O S:

La ley Nº 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento establecido por el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; la Resolución Nº 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución N°015/26 de fecha 04.02.00, la Resolución Nº015/172 de 20.08.01, y posteriores modificaciones, y la Resolución N°015/047 de fecha 27.03.2012, que nombra a doña Silvia Magaly Mallea Jara como Directora Regional JUNJI Aysén, Resoluciones todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de JUNJI; Resolución exenta N°015/060 de fecha 13 de marzo de 2014, que suplementa recursos a CECI, y autoriza celebración de convenio; Ordinario N°015/720 de fecha 07.03.2014, de la Encargada de Operaciones DIRNAC; Resolución exenta N°015/077 de fecha 31.03.2014, que aprueba convenio de aportes CECI y dispone transferencia de recursos; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que para el presente año, en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre JUNJI y el Ministerio de Desarrollo Social, antiguamente denominado Ministerio de Planificación, se ha propuesto implementar nuevamente la modalidad alternativa de atención, denominada "Centros Educativos Culturales de la Infancia, CECI".

2.- Que dicho modelo alternativo de atención, es de carácter presencial, no concursable, buscando contribuir a la igualdad de oportunidades frente a la educación inicial de los niños y niñas que hasta ahora no han tenido acceso, por parte de los programas convencionales, u otros de carácter alternativos.

3.- Que, con fecha 28 de marzo de 2014 se firma convenio de aportes, para la ejecución del Proyecto Centro Educativo Cultural de la Infancia CECI, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Centro de Padres "Sonrisa del Viento".

4.- Que, mediante Resolución exenta N°015/ 077, de fecha 31 de marzo de 2014, se aprueba el citado convenio de aportes CECI y además se dispone la transferencia de recursos.

5.- Que, en la precitada Resolución exenta, en su Resuelvo 2°, se ordena disponer la transferencia de recursos, indicados en la cláusula octava del convenio de aportes CECI, al Centro de Padres y Jardin Infantil "Sonrisa del Viento", indicándose para tales efectos que el monto a transferir es de $1.245.000 divididos en 09 cuotas iguales de $105.000.

6.- Que, se hace necesario modificar el Resuelvo 2°, en razón de que el monto a transferir en cuotas debe ser tal como lo señala la cláusula octava del convenio suscrito, vale decir de $945.000 y no de $1.245.000.

7.- La necesidad de dictar el correspondiente acto administrativo que modifique lo ya indicado.

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

R E S U E L V O:

1°.- MODIFIQUESE la Resolución exenta N°015/077 de fecha 31 de marzo de 2014, en su Resuelvo 2°:

Donde dice:

DISPONGASE la transferencia de recursos por rendir señalados en la cláusula octava del convenio de aportes CECI, al Centro de Padres y Jardín Infantil "Sonrisa del Viento", Rut N° 65.055.461-2, representada según se acredita, por doña Nicol Angélica Silva Cifuentes, Rut N°17.856.155-3 y por doña Pamela Fabiola Soto Miranda, Rut N°18.103.538-2, los que ascienden a la suma de **$1.245.000 (un millón doscientos cuarenta y cinco mil pesos)** en 09 cuotas iguales de $105.000 (ciento cinco mil pesos), correspondientes al periodo de Abril a Diciembre del 2014, las cuales deberán ser rendidas dentro de los 5 días hábiles siguientes al mes que corresponde. La transferencia de la 1ª cuota se realizara una vez suscrito el presente convenio, y las 08 cuotas restantes se transferirán una vez rendidos los gastos del mes anterior.

Adicionalmente, se transferirá la suma de $300.000 (trescientos mil pesos), recursos destinados a la mantención y reparación del local, una vez suscrito el presente convenio, y deberán ser rendidos al 31 de Diciembre del año 2014.

Dichos montos se transferirán en forma mensual siempre y cuando la Organización haya realizado la respectiva rendición de cuentas del monto transferido anteriormente y previa presentación de garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor de la Junta Nacional de jardines Infantiles, por medio de letra de cambio a la vista autorizada ante notario, cabe señalar que el monto total de la letra de cambio es inferior al monto aprobado mediante Ordinario n° 411 del 30.01.2014, ya que el periodo de ejecución del Programa CECI "Sonrisa del Viento" comenzará a funcionar un mes después de lo programado.

Debe decir:

DISPONGASE la transferencia de recursos por rendir señalados en la cláusula octava del convenio de aportes CECI, al Centro de Padres y Jardín Infantil "Sonrisa del Viento", Rut N° 65.055.461-2, representada según se acredita, por doña Nicol Angélica Silva Cifuentes, Rut N°17.856.155-3 y por doña Pamela Fabiola Soto Miranda, Rut N°18.103.538-2, los que ascienden a la suma de **$945.000 (novecientos cuarenta y cinco mil pesos)** en 09 cuotas iguales de $105.000 (ciento cinco mil pesos), correspondientes al periodo de Abril a Diciembre del 2014, las cuales deberán ser rendidas dentro de los 5 días hábiles siguientes al mes que corresponde. La transferencia de la 1ª cuota se realizara una vez suscrito el presente convenio, y las 08 cuotas restantes se transferirán una vez rendidos los gastos del mes anterior.

Adicionalmente, se transferirá la suma de $300.000 (trescientos mil pesos), recursos destinados a la mantención y reparación del local, una vez suscrito el presente convenio, y deberán ser rendidos al 31 de Diciembre del año 2014.

Dichos montos se transferirán en forma mensual siempre y cuando la Organización haya realizado la respectiva rendición de cuentas del monto transferido anteriormente y previa presentación de garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor de la Junta Nacional de jardines Infantiles, por medio de letra de cambio a la vista autorizada ante notario, cabe señalar que el monto total de la letra de cambio es inferior al monto aprobado mediante Ordinario n° 411 del 30.01.2014, ya que el periodo de ejecución del Programa CECI "Sonrisa del Viento" comenzará a funcionar un mes después de lo programado.

JUNJI
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

2°.- IMPUTESE el gasto que origina la presente Resolución, al subtitulo 24, ítem 03, asignación 172, sub asignación 003, Rub. 06 Del programa 02. Transferencia del presupuesto asignado a la Región "Centro Educativo Cultural de la Infancia CECI "Sonrisa del viento" 2014"

3°.- ESTABLEZCASE que la presente resolución exenta forma parte de la Resolución exenta N°015/ 077, de fecha 31 de marzo de 2014, la que queda vigente en lo no modificado.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL
COYHAIQUE

SILVIA MAGALY MALLEA JARA
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
REGION DE AYSEN

SMMJ/FASR/ACC/JOM/JCMP/fsr
DISTRIBUCION:

- Directora Regional
- Asesora Jurídica
- Sub. Recursos Financieros
- Sección Planificación
- Coordinadora Regional CECI
- Ejecutores
- Archivo